MENDOZA

ORDENANZA 6527/2016
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

Pautas, obligaciones y responsabilidades para la separación de residuos sólidos urbanos secos determinados.
Del: 06/06/2016

VISTO:
El Expediente Nº 5585-H-16, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL CRUCIANI LORENA - E/ PROYECTO DE ORDENANZA EXPANDIR Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA DE PUNTOS VERDES; y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la Concejal Lorena Cruciani eleva a consideración del Cuerpo un proyecto destinado a expandir y consolidar el "Programa de Puntos Verdes" por su importancia en la reducción del sólido urbano del Departamento.
Que la generación de basura en la actualidad alcanza valores alarmantes que se traducen en consecuencia desbastadoras para el medio ambiente, la salud y la calidad de vida. En el año 2006, según los Indicadores de Seguimiento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente de la Nación, Mendoza era la provincia que más basura generaba por habitante con casi 1,2 kilo por semana por día. En el año 2015 en la provincia se produjeron entre 1.200 y 1.300 toneladas diarias de basura, de las cuales sólo un 2% fue reciclada.
Que la situación es aún más complicada por las consecuencias irreversibles que origina: incendios, malos olores, arrastre de elementos livianos y polvos, contaminación de aguas y producción de vectores. En el año 2015 el Departamento de Irrigación de Mendoza indicó que por semana se extraían cerca de 3,2 toneladas de basura, sólo de canales exclusivos para la conducción de agua. Por lo que la acumulación de desperdicios, principalmente en las acequias, se vuelve la principal causa de inundación en la provincia.
Que según estadísticas municipales en el Departamento de Godoy Cruz se extraen aproximadamente 4.700 toneladas de basuras anuales.
Que en una vertiente del residuo sólido urbano es su recolección informal, cuyo incremento lo ha constituido en un problema social relevante. A raíz de ello la Municipalidad de Godoy Cruz impulso mediante Ordenanza Nº 6357/14 "Programa Basta de TAS/Recuperadores Urbanos" el cual consiste en reconvertir las carretelas por motocarros, generando empleo genuino y alternativas socioeconómicas para las personas que se ocupan de ello.
Que unos de los objetivos de la actual gestión es la construcción y consolidación de un Godoy Cruz cada vez más sustentables en relación a su compromiso ambiental. Es decir, una administración eficiente y racional de los recursos naturales de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida d las generaciones futuras.
Que en el año 2014 se impulsó el programa denominado "Puntos Verdes", a través de la ubicación de cinco contenedores de separación de residuos en playas de estacionamiento de algunos supermercados. El éxito del programa llevó a instalar al siguiente año, 17 puntos más ubicados en espacios verdes e instituciones.
Que este programa resulta indispensable para la protección del medio ambiente y la comunidad, puesto que reduce el volumen de basura promoviendo la separación de residuos en origen para su posterior disposición en estos puntos; generando conciencia ambiental y

transformando a los vecinos en los principales agentes de cambio.
POR ELLO;
EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ
ORDENA:

Artículo 1º. Establecer el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para la separación de residuos sólidos urbanos secos determinados , que se generen en el departamento de Godoy Cruz, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, con el fin de proteger el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.
Art. 2º. Reglaméntese el "Programa Puntos Verdes" de la Municipalidad de Godoy Cruz, entendiendo por ello: puntos de almacenamiento diseñados especialmente para que los vecinos dispongan de modo responsable determinados materiales sólidos secos reciclables.
Art. 3º. La Dirección de Planificación Urbana y Ambiente será la responsable de la implementación del "Programa Puntos Verdes" y destino final de materia acopiado.
Art. 4º. El residuo a disponer en el Interior del Punto Verde deberá estar claramente identificado, como así también acompañado de la leyenda: "seco y limpio para ser reciclado". El material a depositar es: plástico/cartón y vidrio; sin perjuicio de otros residuos reciclables que se agreguen al programa: latas, envase tetra brik, bronce (llaves, picaportes, etc.), entre otros.
Art. 5º. Promuévase la colocación de nuevos puntos para el acopio de material reciclable en lugares tales como: Instituciones Educativas, Polideportivos y espacios públicos. Así como también impulsar convenios con empresas privadas y organizaciones civiles para que se suman la iniciativa.
Art. 6º. La recolección del material acopiado en el Punto Verde será responsabilidad de la Dirección de Limpieza Urbana y Protección Ambiental, con una frecuencia no menor a dos veces por semana.
Art. 7º. Realícese a través de la dirección de Comunicación Social, una campaña de difusión masiva del "Programa Puntos Verdes", que incluya banners digitales, spot radial y un video institucional para los canales de aire y el canal de youtube Godoy Cruz TV.
Art. 8º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos